



Bellavista, 10 de enero de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha diez de enero de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°021-2023-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 030-2023-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 04 de enero de 2023 por el SGD con E2029452 en la cual adjunta el OFICIO N°003-2022-JEPT-FIPA, con REG N°00005 03 de enero del 2023 por mesa de partes de la FIPA enviado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado "**ELABORACIÓN TECNOLÓGICA DE GALLETAS CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE CUSHURO (*Nostoc sphaericum*) Y ACEITE REFINADO DE ANCHOVETA (*Engraulis ringens*)**" presentado por el Egresado en Ingeniería Pesquera Sr. CARLOS PUMA KARLOS ALFREDO; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 73° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 063V-2022-DFIPA de fecha 21 de julio de 2022 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: "**ELABORACIÓN TECNOLÓGICA DE GALLETAS CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE CUSHURO (*Nostoc sphaericum*) Y ACEITE REFINADO DE ANCHOVETA (*Engraulis ringens*)**" presentado por el Egresado en Ingeniería Pesquera Sr. CARLOS PUMA KARLOS ALFREDO;

Que, mediante el documento del Visto, el MSc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: "**ELABORACIÓN TECNOLÓGICA DE GALLETAS CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE CUSHURO (*Nostoc sphaericum*) Y ACEITE REFINADO DE ANCHOVETA (*Engraulis ringens*)**" presentado por el Egresado en Ingeniería Pesquera Sr. CARLOS PUMA KARLOS ALFREDO, por tanto procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: “**ELABORACIÓN TECNOLÓGICA DE GALLETAS CON SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HARINA DE CUSHURO (*Nostoc sphaericum*) Y ACEITE REFINADO DE ANCHOVETA (*Engraulis ringens*)**” presentado por el Egresado en Ingeniería Pesquera Sr. CARLOS PUMA KARLOS ALFREDO.
- 2° **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- 3° **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

---

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)